



SANTA FE, 26 de julio de 2012.

VISTO la resolución n° 7/10 de la H. Asamblea Universitaria que aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2019 "Hacia la Universidad del Centenario" y su similar n° 531/10 de este Cuerpo que aprobó la puesta en marcha del proceso de planificación y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de setiembre del año 2011 Rectorado -a través de la Secretaría de Planeamiento- efectuó un circunstanciado informe respecto de la metodología del proceso y el avance alcanzado en la elaboración de los objetivos específicos;

Que a los efectos de dar un marco de organicidad y unicidad a su desarrollo, el Equipo de Planificación General, en diciembre de 2011, aprobó el documento denominado "Guía para la implementación del Plan de Desarrollo Institucional";

Que del informe glosado al expediente y del que hiciera in voce el Secretario de Planeamiento en la sesión del 14 de junio del presente, surgen las estrategias elegidas por los equipos actuantes, haciendo un resumen que muestra la estrategia general de transformación y mejoramiento, surgida desde las diferentes áreas, que busca llevar a buen término los doce Objetivos Generales del PDI 2010-2019, agrupado en sus tres Líneas de Orientación Principales;

Que a su vez, la definición acerca de cómo cumplir con cada uno de esos Objetivos Específicos es gestada en el seno de quince Equipos de Desarrollo Institucional, radicados diez de ellos en cada una de las Facultades, dos en los centros regionales y los tres restantes en las áreas centrales de la Universidad;

Que hasta fines de mayo de 2012 los Equipos de Desarrollo Institucional presentaron ante la Secretaría de Planeamiento un conjunto de 131 Perfiles de Proyecto, documentos técnicos preparatorios de los Proyectos y Acciones, que cubrieron 38 de los Objetivos Específicos planteados y por lo tanto, están dando respuesta concreta a todos los Objetivos Generales;

Que los Perfiles de Proyecto contienen una información vasta y clara sobre qué caminos han sido seleccionados para construir el porvenir de la Universidad durante la próxima década, incluyéndose en cada uno de ellos la brecha y un propósito de desarrollo;

Que del análisis de los Perfiles de Proyecto efectuado por la Secretaría de Planeamiento surgió la necesidad de ejecución nuclearizada de todos aquellos que compartan un mismo Objetivo Específico, consensuándose en el Equipo de Planificación General aquéllos que oficiarán de Núcleo de los demás. Por otro lado, se marcaron las relaciones de transversalidad que asociarían a diversos Perfiles de Proyecto entre sí, dada la complementariedad de sus propósitos;

Que como consecuencia de la Agenda de Prioridades Institucionales de la UNL y teniendo en cuenta que las unidades básicas de organización y trabajo de la programación del PDI son los Proyectos y Acciones, corresponde proceder a su desarrollo sobre la base de los Perfiles de Proyectos acordados en el Equipo General de Programación;

Que conforme el artículo 14° inc. a) del Estatuto es atribución de este Cuerpo la Dirección de la Universidad y el cumplimiento del programa trazado por la H.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 553.983 y
agregs.

Asamblea Universitaria;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos, de Enseñanza, de Hacienda y de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe presentado por Rectorado a través de la Secretaría de Planeamiento en relación a la Agenda de Prioridades Institucionales del PDI 2010-2019.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Rectorado, que a través de los dispositivos establecidos en la "Guía para la Implementación del Plan de Desarrollo Institucional", proceda al desarrollo de los Proyectos y Acciones correspondientes a los Perfiles de Proyecto presentados en el informe acompañado.

ARTICULO 3º.- Disponer la presentación de un informe de avance trimestral por parte de Rectorado.

ARTICULO 4º.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y pase a la Secretaría de Planeamiento para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCION C.S. N°: 164

AMV.

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD - Rector

Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO – Secretario General

D. Héctor N. FUENTES – Pro- Secretario Administrativo.